

Observación: Las Normativas están identificadas con el formato (AÑO/NÚMERO), por Ej.: 94/28, porque me resultó más práctico al confeccionar el documento.

ANEXO B

TERCERA TABLA - Categorías M, N y O

Sistema de Seguridad ACTIVA Y PASIVA	IRAM	MERC OSUR	REGLAMENTO Naciones Unidas (UE)	REGLAMENTO (UE) Directiva (CEE)	FM-VSS	Categorías									
						M1	M2	M3	N1	N2	N3	O1	O2	O3	O4
14 Inflamabilidad de los materiales internos. (8)(9)	(a)	(b)	R. 118 Rev. 00	Dir. 95/28 (CEE)	302	X	X	X	X	X	X				

(8) M3 obligatorio, las demás categorías deben consignar alternativamente el número y tipo de requerimiento de ingeniería que asegure el cumplimiento del requisito por todas las partes del vehículo afectadas.

(9) Para categoría M3 aplica la Resolución ST 175/00 y sus modificatorias.

(a) Norma IRAM correspondiente.

(b) Norma MERCOSUR correspondiente.

[REGLAMENTO NAC. UNIDAS \(UE\) N° 118](#)

[DIRECTIVA N° 95/28](#)